FLO-CONT-MIN-011-2026

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÒN DE REQUISITOS MINIMA CUANTIA
No. FLO – CONT – MIN – 011 - 2026

OBJETO: "SERVICIO DE HOSPEDAJE COMO APOYO LOGÍSTICO AL PERSONAL ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL (ESTUDIANTES, AUXILIARES Y PROFESIONALES DE POLICÍA), QUE APOYAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, EN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS"

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado como presupuesto del presente proceso se ejecutará mediante **MONTO AGOTABLE** por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 97.980.000),** incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector económico y del Mercado.

FECHA: 19 de Mayo de 2026

El día **Quince (15) de Mayo de 2026 a las 8:00 a.m**, de acuerdo con el cronograma del proceso se realizó el cierre de la convocatoria y se procedió a verificar el número de propuestas recibidas en la Oficina de Contratación del Municipio de Floridablanca, el nombre de las personas naturales, jurídicas participantes, presentándose las siguientes propuestas.

PROPUESTAS PRESENTADAS

NO.	PROPONENTE	NIT/CC	DOMICILIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	REPRESENTANTE LEGAL
1	CAÑAVERAL INVERSIONES S.A.S	900.364.266-9	FLORIDABLANCA	CALLE 30 # 24 – 38 BARRIO CAÑAVERAL	3249834047	RAUL CASTRO MADERO

Dentro de la oportunidad señalada en el Cronograma del Proceso, se procede por parte del Comité Evaluador y Asesor designado mediante **Resolución No. 2694 del 15 de Mayo del 2026**, a llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes de participación de los proponentes que presentaron ofertas, previas las siguientes consideraciones:

FLO-CONT-MIN-011-2026

1. El parágrafo 1° del artículo 5, de la ley 1150 de 2007, consagra en relación con la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, lo siguiente: *"(...) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".* Así mismo, el parágrafo 4 de la misma ley, señala que *"En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".* En este orden de ideas, la entidad estableció el plazo máximo para la presentación de información y documentos requeridos por la entidad, el cual corresponde al momento previo al inicio del evento, según el cronograma dispuesto en el SECOP II.

Por lo tanto, lo subsanable es aquello que a pesar de que se tiene, no está claramente acreditado en el proceso de selección sin que se pueda remediar de lo cual se carece o no existe al momento de proponer, por lo tanto, la mejora de la oferta se da cuando se completa, adiciona o modifica la propuesta inicial, acreditando situaciones que no existían al momento de presentar la propuesta, dando como resultado una nueva condición de la oferta. Es por lo anterior que el Consejo de Estado en sentencia ha señalado por su parte ha establecido que: *"la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial".*

De conformidad al informe de verificación del cumplimiento de los requisitos de las ofertas presentadas en la Invitación Pública No. **FLO-CONT-MIN-011-2026**, el Comité Evaluador procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de la Invitación Pública No. **FLO-CONT-MIN-011-2026**, de conformidad con lo señalado en el numeral 4) del artículo 2.2.1 2.1 5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que a la letra reza: *'La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio. y así sucesivamente"*

El Comité Evaluador deja constancia que los proponentes que se presentaron al proceso contractual Invitación Pública No. **FLO-CONT-MIN-011-2026**, de menor a mayor valor son:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	CAÑAVERAL INVERSIONES S.A.S	$ 97.980.000

Una vez evidenciado lo anterior, el comité evaluador procede a dar inicio a la revisión de la capacidad jurídica, técnica y económica del **PROPONENTE 1 – CAÑAVERAL INVERSIONES S.A.S:**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

1.1. REQUISITOS Y DOCUMENTO ORDEN JURIDICO

Así las cosas y una vez efectuados los procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial los tendientes a garantizar la selección objetiva de los oferentes, se presenta el actual informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico.

EVALUACIÓN JURÍDICA
PROPONENTE 1 – CAÑAVERAL INVERSIONES S.A.S

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	NO CUMPLE	El proponente debe diligenciar en debida forma la composición de la persona jurídica.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CUMPLE	
TARJETA O LIBRETA MILITAR	NO APLICA	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO	CUMPLE	.
AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR	NO APLICA	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	NO APLICA	

FLO-CONT-MIN-011-2026

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE	
AUTORIZACION PARA LA CONSULTA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	CUMPLE	
CONSULTA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	CUMPLE	De conformidad con la autorización brindada por el proponente, el Municipio realiza la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales contra menores de 18 años, en la cual se evidencia que el señor CASTRO MADERO RAUL *“NO REGISTRA INHABILIDAD”.*
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	CUMPLE	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE	

FLO-CONT-MIN-011-2026

EVALUACIÓN TÉCNICA
EXPERIENCIA
PROPONENTE 1 – CAÑAVERAL INVERSIONES S.A.S

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
Con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicio del presente proceso, el proponente deberá acreditar experiencia; i) anexando **HASTA DOS (02)** certificaciones y/o contratos ejecutado, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto a contratar (SERVICIO DE HOSPEDAJE) el valor de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla; b. Con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios objeto del presente proceso, el proponente	CERTIFICACIÓN NO. 1 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONTRATISTA: CAÑAVERAL INVERSIONES S.A.S-HOTEL ROSELIÉRE OBJETO: SERVICIO DE HOSPEDAJE COMO APOYO LOGISTICO AL PERSONAL ACTIVO DE LA POLICIA NACIONAL (ESTUDIANTES, AUXILIARES Y PROFESIONALES DE POLICIA) QUE APOYAN A LA CONVIVENCIA CIUDADANA AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, EN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA LA VIGENCIA 2025. VALOR DEL CONTRATO: $62.020.000 FECHA DE INICIO: 23/10/2025 FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2025 VALOR EXPRESADO EN SMMLV:43.57 VALOR PROCESO ACTUAL EN SMMLV: 55.96 Anexa: Acta de terminación y acta de liquidación.	**NO CUMPLE** **Requerido en subsanación**

MIPYME deberá acreditar experiencia; i) anexando HASTA CUATRO (04) certificaciones y/o contratos ejecutado, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto a contratar (SERVICIO DE HOSPEDAJE) el valor de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. Nota: En caso que el proceso sea limitado a Mipyme, no se aplicará el criterio diferencial establecido en el literal “b”, por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio establecido en el literal “a”. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: • Razón social de la empresa o entidad contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. • Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día,	**Requerido en subsanación:** 1. Allegar formato No. 3 Experiencia, debidamente diligenciado en coherencia con los soportes acreditados en la oferta inicial. 2. Allegar copia de los contratos y/o certificaciones. CERTIFICACIÓN NO. 2 CONTRATANTE: FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA CONTRATISTA: CAÑAVERAL INVERSIONES S.A.S-HOTEL ROSELIÉRE OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN EL HOTEL ROSELIERE A PACIENTES E INVITADOS INTERNACIONALES DE LA FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIRA EN TODAS SUS SEDES A CAMBIO DE TARIFAS ESPECIALES SOBRE LAS HABITACIONES, CONFORME A PROPUESTA COMERCIAL DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024 LA CUAL HACE APRTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SE INCLUYE COMO ANEXO 01. VALOR DEL CONTRATO: INDETERMINADO, PERO DETERMINABLE DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PACTADOS. El proponente anexa facturas de venta del consecutivo No. 23886-24309-24415-25079-25237-26178-23206-23234-23664-23850-23878-23883-23885. VALOR EXPRESADO EN SMMLV:136.11 VALOR PROCESO ACTUAL EN SMMLV: 55.96	

FLO-CONT-MIN-011-2026

mes, año) • Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. • Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. • Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni las auto- certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia, deberán cumplir los criterios establecidos anteriormente (cantidad de contratos y/o certificaciones), y la sumatoria de los contratos que se acrediten, debe ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acreditada por un integrante o por todos (Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales (…) solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior	FECHA DE INICIO: 28/06/2024 FECHA DE TERMINACIÓN: Requerido en subsanación **REQUERIDO EN SUBSANACIÓN:** 1. Se requiere al proponente aclarar si el contrato fue prorrogado. Lo anterior teniendo en cuenta la Cláusula Quinta del contrato aportado por el proponente. En caso de ser afirmativo, allegar copia de prórroga, de lo contrario allegar documento en el cual se pueda determinar la fecha de terminación del contrato. 2. Allegar Formato No. 3 Experiencia debidamente diligenciado.	

al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal 1). (subrayado y negrilla fuera de texto original). • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. • Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector público además de copia de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia del acta de liquidación. La liquidación no será obligatoria en los contratos de tracto		

sucesivo de acuerdo al articulo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el articulo 11 de la ley 1150 de 2007 y por el articulo 217 del decreto 019 de 2012, siempre y cuando así se indique en la minuta o contrato, de lo contrario el proponente deberá presentar el acta de liquidación. EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.		

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
I. FICHA TÉCNICA Presentar Ficha técnica de los servicios a contratar la cual debe ser suscrita por el representante legal, en la cual se certifique el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas señaladas en la Invitación Pública (ANEXO - FICHA TECNICA).	El proponente aporta documento.	CUMPLE
II. **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO**	El proponente aporta documento.	CUMPLE

FLO-CONT-MIN-011-2026

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente, deberá acreditar que cuenta con Registro Nacional de Turismo vigente. Para lo cual deberá allegar copia del respectivo registro. Lo anterior, se justifica de conformidad con el decreto 227 de 2017 se encuentra que el mismo señala: *"(….) ARTÍCULO 2.2.4.1.1.12. Prestadores de servicios turísticos que deben inscribirse en el Registro Nacional de Turismo. En el Registro Nacional de Turismo deberán inscribirse los siguientes prestadores de servicios turísticos:* *1. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones (…)"* *El anterior requisito, se enmarca el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 modificado por el Decreto 229 de 2017, señala que los prestadores de servicios turísticos que se relacionan a continuación deben inscribirse en el Registro Nacional de Turismo:* *"(….) 1. Los hoteles, centros vacacionales, campamentos, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, excluidos los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento por horas.* *2. Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.* *3. Las oficinas de representación turística.* *4. Los guías de turismo.* *5. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.* *6. Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.* *7. Los usuarios operadores, desarrolladores e industriales en zonas francas turísticas.* *8. Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo*		

FLO-CONT-MIN-011-2026

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
compartido y multipropiedad. *9. Los establecimientos de gastronomía y bares, cuyos ingresos operacionales netos sean superiores a los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes y este ubicados en un lugar turístico conforme lo establecido en las Resoluciones 347 y 348 de 2007.* *10. Las empresas captadoras de ahorros para viajes y de servicios turísticos prepagados.* *11. Los concesionarios de servicios turísticos en parque.* *12. Las empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.* *Los parques temáticos.* *Los demás que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determine. (…)"* Para el caso de proponentes plurales, la inscripción y vigencia en el registro nacional de turismo podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes del proponente.		
REPORTE AUTOEVALUACIÓN ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO. El proponente deberá presentar el reporte del registro de la autoevaluación de estándares mínimos del Sistema General Laboral correspondiente al año 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución No.0312 de 2019, en la circular 0009 del 22 de enero del 2025 y en la Circular	El proponente aporta documento.	CUMPLE

FLO-CONT-MIN-011-2026

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
002726 de Febrero de 2026 del Ministerio de Trabajo. En caso de ser proponente plural, el reporte de Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales, deberá ser presentado por cada uno de los integrantes.		
SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA: Que teniendo en cuenta que el servicio de policía es considerado como básico y esencial, se debe prestar de forma permanente e ininterrumpida en el área de su jurisdicción con el propósito de mantener las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, especialmente en determinadas fechas y jornadas en las que es indispensable aumentar el pie de fuerza garantizando un trato digno al personal policial que cubre servicios extraordinarios con un adecuado descanso. La Policía Nacional en el municipio de Floridablanca, cuenta con un número limitado de uniformados, quienes se encargan de la prevención y atención de los requerimientos ciudadanos en toda jurisdicción. Existe un déficit de personal debido a retiros, licencias, vacaciones, excusas médicas y cumplimiento de sanciones disciplinarias. Sin embargo, en eventos extraordinarios o alteraciones del orden público, se necesita apoyo de personal de otros municipios y regiones del País. Para el segundo semestre del año 2025, se tienen planificadas diversas actividades, entre las que se encuentran: (i) ferias y fiestas locales, (ii) eventos deportivos, (iii) actividades de fin de año y (iv) servicios extraordinarios (manifestaciones públicas, desalojos, etc.)	El proponente aporta documento. El domicilio del hotel se encuentra en el municipio de Floridablanca.	CUMPLE

FLO-CONT-MIN-011-2026

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
Para poder tener un control adecuado de los eventos enunciados en el numeral anterior, es necesario contar con un lugar para poder alojar al personal policial (estudiantes, auxiliares y profesionales de policía) que apoye los servicios extraordinarios y alteraciones del orden en el municipio de Floridablanca, proporcionándoles un lugar adecuado donde puedan tener un descanso en condiciones dignas de un ser humano. El servicio de hospedaje debe brindarse antes, durante y después de las operaciones, asegurando el bienestar del personal policial y la efectividad en el servicio de policía. Que, la necesidad a suplir con la futura contratación es crucial para garantizar la seguridad y el bienestar de los habitantes de Floridablanca, como uno de los municipios más dinámicos y en crecimiento del departamento de Santander, por lo que enfrenta desafíos significativos en materia de seguridad pública. El incremento poblacional y el desarrollo urbano traen consigo la necesidad de fortalecer los cuerpos de seguridad locales. A través de la futura contratación se busca dotar a los cuerpos de seguridad de condiciones operativas y de apoyo apropiadas para su labor de velar por la seguridad y convivencia ciudadana en la jurisdicción de Floridablanca. Esto permitirá una respuesta más eficiente y efectiva ante situaciones extraordinarias, fortaleciendo la capacidad preventiva y disuasiva de los cuerpos de seguridad, reduciendo la incidencia de delitos y aumentando la sensación de seguridad entre los ciudadanos.		

FLO-CONT-MIN-011-2026

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente que desee participar en el presente proceso deberá acreditar que cuenta con Sucursal o Establecimiento de Comercio en el municipio de Floridablanca, este documento deberá estar suscrito por el representante legal del proponente, en donde consigne dirección del establecimiento y el cual deberá coincidir con el registrado en el certificado de matrícula mercantil ,lo anterior con la finalidad de poder contar con un sitio físico y en condiciones dignas de ser humano, en donde los integrantes de la policía puedan pernotar.		
CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE Y VIGENTE DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL. Concepto sanitario emitido por las secretarias de salud municipal o distrital. Este concepto es otorgado por las alcaldías anualmente por la secretaría de salud o instituto de salud del municipio o distrito El establecimiento de comercio destinado para el alojamiento y/o hospedaje que acredite el proponente deberá contar con concepto sanitario favorable vigente, el cual debe encontrarse emitido por la autoridad competente, y cumplimiento de mínimo el noventa por ciento (90%). El Concepto deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y el establecimiento deberá mantenerla vigente durante el termino de ejecución del contrato.	**Requerido en subsanación:** 1. Allegar y/o aclarar concepto sanitario favorable y vigente establecimiento comercial en cumplimiento con lo establecido en la invitación pública y con los soportes acreditados dentro de la propuesta inicial.	NO CUMPLE

FLO-CONT-MIN-011-2026

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
CONCEPTO TÈCNICO EMITIDO POR EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS MUNICIPAL O DISTRITAL. Apreciación técnica emitida por el cuerpo oficial de bomberos de la región, a través del cual se revisan las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios que se presentan en un inmueble en el cual funciona o funcionará el establecimiento comercial. El proponente deberá allegar concepto técnico favorable y vigente.	El proponente aporta documento.	CUMPLE

EVALUACION OFERTA ECONÓMICA
PROPONENTE 1 – CAÑAVERAL INVERSIONES S.A.S

PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

FLO-CONT-MIN-011-2026

BOLSA DE RECURSOS **$ 97.980.000** **SUMATORIA DE UNITARIOS** **$865.700**	**SUMATORIA DE UNITARIOS $865.700**	El proponente adjunta oferta económica en la cual en sus valores unitarios no exceden a los del presupuesto oficial del municipio.	CUMPLE

CONCLUSION REQUISITOS HABILITANTES

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico del **PROPONENTE 1 – CAÑAVERAL INVERSIONES S.A.S**

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	EXPERIENCIA	OFERTA ECONOMICA	ESTADO FINAL
1	**CAÑAVERAL INVERSIONES S.A.S**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la evaluación realizada a la propuesta del **PROPONENTE 1 – CAÑAVERAL INVERSIONES S.A.S,** identificado con Nit No. 900.364.266-9 representado legalmente por el señor **RAUL CASTRO MADERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.284.490 expedida en la ciudad de Bucaramanga (Santander), el comité evaluador determina el proponente no se encuentra habilitado, debe subsanar los requisitos habilitante de orden Jurídico, técnico y experiencia teniendo en cuenta las observaciones plasmadas en el presente documento.

FLO-CONT-MIN-011-2026

De esta forma, se deja presentado el informe de verificación de requisitos habilitantes y se corre traslado por el término de un (1) día hábil.

SERGIO ANDRES PITTA RUEDA
Abogado CPS Oficina de Contratación
Evaluador Aspectos Jurídicos

LAURA CAMILA RIOS GOMEZ
Abogada CPS Oficina de Contratación
Evaluador Aspectos Jurídicos

ANGELA PATRICIA ALDANA ARDILA
Ingeniera CPS Oficina de contratación
Evaluador Aspectos técnico y Económicos

GINA MARCELA GARRIDO ORTIZ
Ingeniera CPS Oficina de Contratación
Evaluador Aspectos técnicos y Económicos